



## **Lineamientos para los ascensos a la categoría inmediata superior mediante la Evaluación de la competencia en las Escuelas Náuticas Mercantes.**

El Cap. de Alt. Marco Antonio Vinaza Martínez, Director General y Delegado Fiduciario Especial del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11, 22, fracción I y 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, tiene a bien expedir el presente documento denominado:

## **Lineamientos para los ascensos a la categoría inmediata superior mediante la Evaluación de la competencia en las Escuelas Náuticas Mercantes.**

**2015**

# ÍNDICE.

Capítulo	Índice	Pág.
I.	Disposiciones Generales.	4
II.	Consejo Técnico de Evaluación.	4
III.	Jurado Evaluador.	5
IV.	Evaluación de la Competencia.	6
V.	Título Profesional.	9
VI.	Refrendo del Título Profesional.	10
VII.	Transitorios.	10
<b>Anexos</b>		
I.	Formato de Conteo de Tiempo de Embarque.	12
II.	Solicitud de la Evaluación de la Competencia.	13
III.	Hoja de Registro del Sustentante.	14
IV.	Autorización de la Evaluación de la Competencia y Nombreamiento de los Evaluadores.	15
V.	Acta de Examen Profesional.	16
VI.	Hoja de Seguimiento de Examen Profesional.	20
VII.	Encuesta de Satisfacción de Servicio de la Evaluación de la Competencia.	21

### **Objetivo:**

Normar el procedimiento para la aplicación de las Evaluaciones de la Competencia para los Ascensos a la categoría inmediata superior de Capitán, Primer Maquinista, Jefe de Máquinas y Capitán de Altura de la Marina Mercante Nacional, a través de las disposiciones establecidas en la Legislación Marítima Nacional y el Anexo al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar en su forma enmendada.

### **Alcance:**

Piloto Naval, Maquinista Naval, Capitán y Primer Maquinista de la Marina Mercante.

## **Capítulo I Disposiciones Generales**

### **Artículo 1**

Para obtener el Título Profesional de Capitán, Primer Maquinista, Jefe de Máquinas y Capitán de Altura, los Oficiales de Puesto y Oficiales de Máquinas deberán presentar la evaluación de la competencia en cualquiera de las tres Escuelas Náuticas del país, previo cumplimiento de las normas y requisitos establecidos en la Legislación Nacional Marítima y demás normatividad aplicable, así como de los presentes lineamientos.

### **Artículo 2**

Para presentar la Evaluación de la Competencia para el ascenso a la categoría inmediata superior correspondiente, el solicitante deberá entregar ante la Subdirección de Formación o Actualización de la Escuela, la documentación indicada en el Anexo II “Solicitud de la Evaluación de la Competencia”.

## **Capítulo II Consejo Técnico de Evaluación**

### **Artículo 3**

Cada plantel deberá constituir un Jurado Calificador que se reunirá al inicio de cada año, se le denominará Jurado y estará integrado por los siguientes profesionales:

- Director del plantel (Presidente).
- Subdirector de Formación o Actualización (Secretario Evaluador).
- Jefe del Departamento de Simuladores de Cubierta (Evaluador).
- Jefe del Departamento de Simuladores de Máquinas (Evaluador).

### **Artículo 4**

El Consejo tendrá como objetivo principal hacer cumplir con imparcialidad los presentes Lineamientos y será responsable de asegurarse que las Evaluaciones de la Competencia se realicen en un marco académico ético y honesto.

### **Artículo 5**

El Consejo a través de su presidente designará a los Evaluadores que formarán parte del mismo y tendrán las funciones que se indican en el Capítulo III. A los miembros de este Consejo, se les notificará por escrito su participación en la Evaluación de la Competencia con 72 horas de anticipación (Anexo IV).

### Artículo 6

El Subdirector de Formación o Actualización, que es el Secretario Evaluador del Consejo será el responsable de verificar la documentación presentada por el solicitante de acuerdo a lo indicado en el Anexo II. En caso de que el solicitante cumpla con todos los requisitos, se le expedirá por escrito, la Autorización de la Evaluación de la Competencia y se procederá al nombramiento del Jurado Evaluador (Anexo IV).

### Artículo 7

El Consejo deberá registrar en una bitácora del plantel las Actas de Examen Profesional de las Evaluaciones de la Competencia para los Ascensos a la categoría inmediata superior en cada Escuela Náutica Mercante, para el control de los egresados y estadístico.

### Artículo 8

El Consejo contará con un registro de todos los profesionales náuticos que laboren en el Plantel, quienes una vez que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Capítulo III de estos Lineamientos, y que podrán actuar como jurado evaluador.

## Capítulo III Jurado Evaluador

### Artículo 9

El Jurado Evaluador estará integrado por:

Integrante	Nombramiento en el Jurado Evaluador
Director del Plantel o el Subdirector de Formación o Actualización	Presidente
Subdirector de Formación o Actualización	Secretario
Jefe del Departamento de Simuladores del área correspondiente al sustentante	Evaluador
Docente de Educación Náutica del área correspondiente al sustentante	Evaluador

**Nota:** Cuando el Subdirector de Formación o Actualización sea el Presidente, los evaluadores invariablemente serán un Docente de Educación Náutica y un Jefe del Departamento de Simuladores del área correspondiente al sustentante.

### Artículo 10

El Consejo designará a los evaluadores que participarán como Jurado Evaluador en las Evaluaciones de la Competencia para los Ascensos a las categorías inmediatas superior, para lo cual tendrán en cuenta lo siguiente:

- Contar con una experiencia mínima de dos años como docente en el Sistema Nacional de Educación Náutica.
- Para los efectos de estos lineamientos, los evaluadores deberán contar con cédula profesional que ampare un título de la Marina Mercante Nacional.

### **Artículo 11**

El Presidente del Jurado vigilará que cada integrante conduzca debidamente la evaluación de la competencia de acuerdo al Capítulo IV.

### **Artículo 12**

Los integrantes del Jurado Evaluador son los responsables de conducir los módulos de la evaluación de la competencia, así como de evaluar la competencia del sustentante, de acuerdo a lo indicado en el artículo 20.

### **Artículo 13**

El Secretario del Jurado se encargará de levantar el Acta de Examen Profesional y recabar las firmas correspondientes.

## **Capítulo IV Evaluación de la Competencia**

### **Artículo 14**

La evaluación de la competencia será un acto solemne que se celebrará en la fecha, hora y aula que determine el Subdirector de Formación o Actualización.

### **Artículo 15**

El Subdirector de Formación o Actualización será el responsable de disponer que el lugar designado para realizar la Evaluación, cuente con los recursos didácticos y materiales audiovisuales e interactivos que disponga el plantel, necesarios para un óptimo desarrollo del mismo.

### **Artículo 16**

El sustentante, deberá portar el uniforme correspondiente a la estación del año en que sea presentada la evaluación.

### **Artículo 17**

Queda prohibido el uso de celulares, tabletas, y todo equipo electrónico no autorizado durante la aplicación de las evaluaciones en cada uno de los módulos.

### **Artículo 18**

El Subdirector de Formación o Actualización notificará al personal que deberá aplicar los módulos que contiene la evaluación de la competencia.

### **Artículo 19**

Si por causas justificadas no imputables al plantel, la evaluación no inicia después de transcurridos 30 minutos de la hora establecida, el Subdirector de Formación o Actualización, programará una nueva fecha y hora de Evaluación de la Competencia para el sustentante.

### **Artículo 20**

La Evaluación estará compuesta de dos fases, una práctica y una teórica, ambas complementarias entre sí y con actividades independientes que tendrán por objetivo verificar el alcance suficiente de Competencia por parte de los sustentantes de acuerdo a la normatividad aplicable y en apego a los criterios de desempeño requeridos para obtener el grado profesional correspondiente.

## Parte teórica:

La parte teórica estará integrada por dos módulos, como a continuación se describen:

El primer módulo integrará la evaluación de conocimientos técnicos generales de acuerdo con las normas de competencias establecidas en el Convenio Internacional sobre normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW), en su forma enmendada, especificadas en las funciones de los Capítulos II y III, Sección A-II/1 y 2 y A-III/1 y 2, Cuadros A-II/1 y 2 y A-III/1 y 2 del Código de Formación, el cual se realizará a través del Sistema de Entrenamiento de la Gente de Mar (SETS por sus siglas en inglés).

Este módulo se llevará a cabo en un período máximo de 15 horas para los Ascensos a Jefe de Máquinas y Capitán de Altura y en un máximo de 13 horas para los Ascensos a Primer Maquinista y Capitán que dará como resultado la verificación de desempeño y competencia del sustentante.

El valor mínimo aprobatorio de cada una de sus funciones evaluadas deberá ser de 8.0 (ocho punto cero) y no serán cuantificable, por lo que el aspirante deberá comprobar que es competente en cada una de ellas.

La evaluación de conocimientos para cada ascenso a la categoría inmediata superior comprenderá las normas de competencia agrupadas en las funciones conforme a los cuadros específicos de cada categoría y a los niveles de responsabilidad de gestión y operacional, como a continuación se muestra:

### Capitán y Capitán de Altura:

Cuadros A-II/1 y 2.

Función: Navegación.

Función: Manipulación y estiba de la carga.

Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo.

### Primer Maquinista y Jefe de Máquinas:

Cuadros A-III/1 y 2.

Función: Maquinaria naval.

Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control.

Función: Mantenimiento y reparaciones.

Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo.

- a. EL segundo módulo lo integrará la evaluación de conocimientos del idioma inglés técnico marítimo mediante la plataforma en línea de Evaluaciones del idioma inglés de *Marlins* de la Federación Internacional de la gente de mar (*ISF Marlins English Language Test*, por sus siglas en inglés).

Los módulos de la evaluación de conocimientos de la parte teórica deberán ser aprobados cada uno de ellos con la calificación mínima aprobatoria de 8.0 (ocho punto cero), y en caso de que algún sustentante no haya aprobado alguno de los ellos, tendrá 30 días naturales posteriores para aprobar dicho módulo, con la oportunidad de repetir éste último hasta en dos ocasiones para alcanzar la calificación mínima aprobatoria, siempre y cuando el sustentante cubra nuevamente los pagos correspondientes en cada ocasión.

La aprobación de esta fase otorgará al sustentante, la oportunidad de continuar con el proceso de la Evaluación de la Competencia.

### **Parte práctica:**

La parte práctica estará integrada por el módulo de ejercicios prácticos a través de equipos de simulación (Recurso didáctico) de puente o máquinas según corresponda el Ascenso a la categoría inmediata superior.

Este módulo se realizará mediante el uso de simuladores de puente y/o máquinas, realizando los sustentantes una serie de ejercicios que demuestren el pleno conocimiento de destreza y toma de decisiones en situaciones de una guardia de mar.

El valor mínimo aprobatorio cuantificable que el sustentante deberá alcanzar durante esta fase, es de 8.0 (ocho punto cero), el cual se evaluará utilizando un instrumento que mida el desempeño del sustentante durante los ejercicios de simulación.

### **Artículo 21**

Como resultado de la fases teórica y práctica, el sustentante deberá obtener como mínimo 8.0 (ocho punto cero) lo cual le otorga el estatus de Competente. En caso de no aprobar alguno de los módulos, el sustentante deberá sujetarse a lo establecido en lo presentes lineamientos.

### **Artículo 22**

Al término de las evaluaciones aplicadas, el Subdirector de Formación o Actualización procederá a la revisión y verificación de los resultados de cada módulo.

Para determinar el resultado de la Evaluación de la Competencia, se asentará en el acta correspondiente el resultado obtenido, siendo cualquiera de los siguientes:

- a. *Competente Sobresaliente (con Mención Honorífica).*
- b. *Competente.*
- c. *Aún no competente.*

### **Artículo 23**

La *Mención Honorífica* en la Evaluación o designación de Competente Sobresaliente, se otorgará al sustentante que haya aprobado con una calificación promedio de diez (10); para la designación de *Competente*, se otorgará al sustentante que haya obtenido una calificación de ocho o nueve (8 ó 9) y para la designación de *Aún no es competente*, se otorgará al sustentante que haya obtenido una calificación de siete o menos (7 ó menos) en la Evaluación de la Competencia.

### **Artículo 24**

Una vez concluida la revisión y verificación, se solicitará la presencia del sustentante e invitados en el aula. El Subdirector de Formación o Actualización pronunciará el nombre del sustentante y a continuación dará lectura a la *Acta del Examen Profesional*, remarcando el resultado obtenido (Anexo V).

### **Artículo 25**

En caso de que el resultado obtenido sea *Aún no Competente*, el Subdirector de Formación o Actualización, en presencia de los invitados, notificará al sustentante mediante oficio, que deberá cumplir con un período de embarque mínimo de tres meses para tener derecho a la segunda oportunidad, se informará a las Escuelas Náuticas Mercantes y Oficinas Centrales de FIDENA, el nombre del sustentante y que el resultado obtenido por el mismo, fue el de *Aún no es competente*.



## Artículo 26

El Subdirector de Formación o Actualización recibirá del sustentante, que haya obtenido el resultado de *Aún no es competente*, la Constancia del Tiempo de Embarque por un periodo mínimo de tres meses, la cual será revisada y aprobada, entre otros requisitos, para programar la fecha y hora de una segunda Evaluación de la Competencia.

Una vez programada la fecha y hora de una segunda Evaluación de la Competencia, se le notificará al sustentante a la categoría inmediata superior, vía oficio, que deberá cubrir el pago correspondiente a la Evaluación de la Competencia, dentro de un plazo no mayor a 30 días, a partir de la recepción de la notificación.

## Artículo 27

En caso de obtener el resultado *Aún no competente* en la segunda Evaluación de la Competencia, deberá cumplir y comprobar un nuevo período de embarque mínimo de tres meses, para solicitar una tercera Evaluación de la Competencia.

El sustentante deberá cubrir con el pago correspondiente para la tercera Evaluación de la Competencia. En caso de que el resultado sea nuevamente *Aún no competente*, el asunto se remitirá al Fideicomiso, así como a la Dirección General de Marina Mercante para que previo acuerdo, se determine lo procedente.

## Artículo 28

El día de la fecha que el Subdirector de Formación o Actualización emita el fallo como *Competente Sobresaliente* o *Competente* en el examen, entregará al sustentante el *Acta del Examen Profesional* y la *Constancia de Servicio Social*.

## Capítulo V Título Profesional

### Artículo 29

Para obtener el Título Profesional de Primer Maquinista, Capitán, Jefe de Máquinas y Capitán de Altura, los Oficiales de cubierta y Oficiales de máquinas que hayan aprobado la Evaluación de la competencia deberán tramitar el título para obtener el reconocimiento y validez de la nueva categoría inmediata superior realizada en las Escuelas Náuticas Mercantes y garantizar la seguridad en la navegación, la prevención de la contaminación y protección de las embarcaciones en su desempeño profesional a bordo de los buques mercantes.

### Artículo 30

Para obtener el Título de Primer Maquinista, Capitán, Jefe de Máquinas y Capitán de Altura, los Oficiales de cubierta y Oficiales de máquinas deberán realizar las gestiones necesarias a través de la Ventanilla Única de la Dirección General de Marina Mercante o de las Capitanías de Puertos de su preferencia, u otras instancias que determine el gobierno federal, debiendo cumplir plenamente con las normas y requisitos establecidos en la Legislación Marítima Nacional vigente, al Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW/2010).

## **Capítulo VI Refrendo del Título Profesional**

### **Artículo 31**

Para obtener el Refrendo del Título Profesional de Primer Maquinista, Capitán, Jefe de Máquinas y Capitán de Altura, los Oficiales de cubierta y Oficiales de máquinas deberán efectuar el trámite para refrendar el título que ostente en cumplimiento al Convenio STCW/2010, con la finalidad de contar con el reconocimiento de la administración de otros Estados parte del Convenio para que puedan desempeñar sus labores en aguas internacionales.

### **Artículo 32**

Para obtener el Refrendo de Primer Maquinista, Capitán, Jefe de Máquinas y Capitán de Altura, los Oficiales de cubierta y Oficiales de máquinas deberán realizar las gestiones necesarias a través de la Ventanilla Única de la Dirección General de Marina Mercante o de las Capitanías de Puertos de su preferencia, u otras instancias que determine el gobierno federal, debiendo cumplir plenamente con las normas y requisitos establecidos en la Legislación Marítima Nacional vigente, al Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW/2010).

## **Capítulo VII Transitorios**

### **Artículo 1**

Estos Lineamientos entran en vigor, quince días naturales, posteriores a la fecha de su autorización por parte de la Dirección General de Marina Mercante.

## Anexos

### **Anexo I**

Formato de conteo de Tiempo de Embarque.

### **Anexo II**

Solicitud de Evaluación de la Competencia (formato).

### **Anexo III**

Hoja de Registro (formato).

### **Anexo IV**

Autorización de la Evaluación de la Competencia y Nombramiento de los Evaluadores.

### **Anexo V**

Acta de Examen Profesional.

### **Anexo VI**

Hoja de Seguimiento de Examen Profesional.

### **Anexo VII**

Encuesta de Satisfacción de Servicio de la Evaluación de la Competencia.



## Anexo I Conteo de Tiempo de Embarque



(Insertar Fecha Revisión)

(Insertar Nombre del Oficial de Puente ó Máquinas)

Buque	Compañía	Puesto	Periodo	Tonelaje / KW	Sing.	Capitanía	Observaciones

Comprobación:

Si/No cumple con las singladuras

Recibió:

Enterado:

Revisó:

\_\_\_\_\_  
(Insertar Nombre Jefe de Simulador que revisa el Tiempo de Embarque al Oficial de Puente ó Máquinas)

\_\_\_\_\_  
(Insertar Nombre del Oficial de Puente ó Máquinas)

\_\_\_\_\_  
(Insertar Nombre del Subdirector de Actualización ó Formación que revisa Tiempo de Embarque)

**Evaluación de la Competencia para \_\_\_\_\_ Naval:** (Insertar Nombre del Oficial de Puente ó Máquinas)

	Módulos	<input type="text" value="Evaluación"/>
Enterado:	(insertar simulador)	<input type="text"/>
	(Insertar Nombre del Oficial de Puente ó Máquinas)	
	SETS	<input type="text"/>
	Marlins English Language Test	<input type="text"/>



## Anexo II Solicitud de la Evaluación de la Competencia



### C. Presidente del Consejo Técnico de Evaluación Escuela Náutica Mercante de “Nombre de la Escuela”

Por este conducto me permito solicitarle autorización para presentar la Evaluación de la competencia \_\_\_\_\_ (ascenso) \_\_\_\_\_, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Aplicación de Evaluaciones de la Competencia para los Ascensos a la categoría inmediata superior en las Escuelas Náuticas Mercantes de México. Para tal efecto, anexo la siguiente documentación:

Lugar y Fecha

No	Cantidad	Documentos
1)	1	Copia (Tamaño Carta) del Acta de Nacimiento y Original.
2)	6	Fotografías Reglamentarias recientes De frente, tamaño credencia en formato óvalo de 3x5 cms. Con uniforme gala negro incluyendo gorra, midiendo la cara 22 mm del borde la visera a la base del mentón, el tono será mate y el fondo gris claro. Carrillera dorada. Los varones deben tomarse la fotografía sin barba, bigote ni patillas; cabello bien recortado y sin maquillaje. Las damas cabello recogido con un chongo o cabello bien recortado, con maquillaje discreto. En ambos casos, con las orejas descubiertas, sin tatuajes en rostro o cuello, ni con objetos en el rostro y orejas. Cada fotografía debe tener su nombre escrito al reverso.
3)	1	Original (Tamaño Carta) Original de la(s) Constancia(s) de Tiempo de Embarque, de conformidad con lo establecido en el Manual Técnico, Tabla de Ascensos de la Dirección General de Marina Mercante.
4)	1	Copia (Tamaño Carta) del Pago por la Evaluación de la Competencia de la categoría inmediata superior.
5)	1	Original (Tamaño Carta) Solicitud de la Evaluación de la Competencia.
6)	1	Original (Tamaño Carta) Solicitud de la Hoja de Registro.
7)	1	Copias (Tamaño Carta) de la Constancia de Aptitud Física expedida por la Dirección General de Protección y medicina Preventiva en el Transporte, con vigencia no mayor a 2 años.

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Sustentante)



## Anexo III Hoja de Registro



Datos Personales			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	 <p>Fotografía del profesio- nista (Tamaño diplom- a normal)</p>
Lugar de Nacimiento	Fecha de Nacimiento	Edad	
Nacionalidad	Sexo	RFC o CURP	
Domicilio			
Calle	Número	Colonia	Código Postal
Ciudad	Estado	Teléfono	Correo Electrónico

Datos Profesionales
Escuela de Procedencia
Título o certificado de competencia
Generación

Esta parte será llenada por el plantel

Datos del Curso	
Nombre del curso	
Fecha del curso	Duración
Costo del curso	Folio de Constancia

Datos de Facturación			
Nombre de la Empresa o Razón Social			RFC
Domicilio Fiscal			
Calle	Número	Colonia	Código Postal
Delegación o Municipio	Ciudad	Estado	Teléfono



## Anexo IV Autorización de la Evaluación de la Competencia y Nombramiento de los Evaluadores



Lugar y Fecha

### Oficial de Puesto o Máquinas P r e s e n t e

En virtud de haber cumplido con la documentación establecida en el Reglamento para la aplicación de la Evaluación de la Competencia para el Ascenso a la categoría inmediata superior en las Escuelas Náutica Mercantes, con esta fecha le estamos comunicando la **Autorización de la Evaluación de la Competencia de nombre del ascenso a la categoría inmediata superior**, el cual se llevará a cabo en la **en las aulas** de esta Escuela Náutica Mercante, a partir de las \_\_\_horas del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Así mismo, se hace de su conocimiento las personas designadas que aplicarán las evaluaciones que corresponde cada módulo:

Módulo	Lugar	Fecha	Hora	Nombre del Docente
1 Evaluación de Conocimientos técnicos generales mediante el Sistema de Entrenamiento de la Gente de Mar ( <b>SETS</b> por sus siglas en inglés).				
2 Evaluación de conocimientos del idioma inglés técnico marítimo mediante la plataforma en línea de Evaluaciones del idioma inglés de <b>Marlins</b> de la Federación Internacional de la gente de mar ( <i>ISF Marlins English Language Test</i> , por sus siglas en inglés).				
3 Ejercicios prácticos a través de equipos de simulación (Recurso didáctico) de puente y/o máquinas.				

Se le recuerda que deberá ser puntual y portar el uniforme \_\_\_\_\_.

**A t e n t a m e n t e**

Nombre del Subdirector





Anexo V  
Cubierta



ESCUELA NÁUTICA MERCANTE  
“NOMBRE DE LA ESCUELA”

**Acta de Examen Profesional**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, se reunieron en el \_\_\_\_\_ de la Escuela Náutica Mercante “\_\_\_\_\_” los CC. \_\_\_\_\_ Director del Plantel, \_\_\_\_\_ Subdirector de Plantel, \_\_\_\_\_ Evaluador, \_\_\_\_\_ Evaluador, en su carácter de Presidente y Evaluadores respectivamente, para hacer constar que se constituyeron en Jurado Calificador, con el fin de ratificar los resultados de los módulos que integran la evaluación de la competencia para Ascenso a:

**Categoría**

de la Marina Mercante Nacional realizada por el **C.** \_\_\_\_\_ en el periodo comprendido del \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual fue declarado \_\_\_\_\_ en todos los módulos de conformidad con la Legislación Marítima Mexicana y las Enmiendas 2010 al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW), 1978.



**Nota:**  
Logotipo de acuerdo a la escuela de aplicación

Módulo	Calificación	
<b>1. SETS</b> (Sistema de Entrenamiento y Evaluación para la Gente de Mar) Competencias a nivel gestión: <ul style="list-style-type: none"> <li>Navegación</li> <li>Manipulación y estiba de la carga</li> <li>Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo</li> </ul>	Núm.	Letra
<b>2. Simulador de Navegación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Planificación del viaje</li> <li>Guardia de Mar</li> <li>Guardias de Mar en distintas condiciones y zonas</li> </ul>	Núm.	Letra
<b>3. Inglés Marítimo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Utilización de las frases normalizadas de la OMI para las comunicaciones marítimas y empleo del inglés escrito y hablado</li> </ul>	Núm.	Letra
<b>Calificación Final</b>	<b>Núm.</b>	<b>Letra</b>





Hoja 2 de Acta de Examen de \_\_\_\_\_

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha señalada se da por concluida la reunión levantándose la presente acta con el **Folio No.** \_\_\_\_\_ para constancia de los hechos y asuntos tratados, firmando de conformidad al calce las personas que en ella intervinieron.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Secretario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Evaluador

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Evaluador

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Sustentante

Original: Sustentante.  
Copia: Archivo Escuela Náutica.  
Copia digital: Base de Datos Institucional.





Anexo V  
MÁQUINAS



ESCUELA NÁUTICA MERCANTE  
“NOMBRE DE LA ESCUELA”

Acta de Examen Profesional

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, se reunieron en \_\_\_\_\_ de la Escuela Náutica Mercante “\_\_\_\_\_” los CC. \_\_\_\_\_ Director del Plantel, \_\_\_\_\_ Subdirector de Plantel, \_\_\_\_\_ Evaluador, \_\_\_\_\_ Evaluador, en su carácter de Presidente y Evaluadores respectivamente, para hacer constar que se constituyeron en Jurado Calificador, con el fin de ratificar los resultados de los módulos que integran la evaluación de la competencia para Ascenso a:



**Categoría**

de la Marina Mercante Nacional realizada por el C. \_\_\_\_\_ en el periodo comprendido del \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual fue declarado \_\_\_\_\_ en todos los módulos de conformidad con la Legislación Marítima Mexicana y las Enmiendas 2010 al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW), 1978.

**Nota:**  
Logotipo de acuerdo a la escuela de aplicación

Módulo	Calificación
<b>1. SETS</b> (Sistema de Entrenamiento y Evaluación para la Gente de Mar) Competencias a nivel gestión: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maquinaria Naval</li> <li>• Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control</li> <li>• Mantenimiento y reparaciones</li> <li>• Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo</li> </ul>	Núm. Letra
<b>2. Simulador de Máquinas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de la guardia</li> <li>• Guardia de Máquinas</li> <li>• Guardias de Máquinas en distintas condiciones y zonas</li> </ul>	Núm. Letra
<b>3. Ingles Marítimo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleo del inglés escrito y hablado</li> </ul>	Núm. Letra
<b>Calificación Final</b>	<b>Núm. Letra</b>



Hoja 2 de Acta de Examen Profesional de \_\_\_\_\_

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha señalada se da por concluida la reunión levantándose la presente acta con el **Folio No.** \_\_\_\_\_ para constancia de los hechos y asuntos tratados, firmando de conformidad al calce las personas que en ella intervinieron.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Secretario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Evaluador

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Evaluador

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Sustentante

Original: Sustentante.  
Copia: Archivo Escuela Náutica.  
Copia digital: Base de Datos Institucional.





## Anexo VI Hoja de Seguimiento de Evaluación de la Competencia



Módulos cubiertos durante la Evaluación de la Competencia

Teóricos	
Evaluación de Conocimientos técnicos generales ( <b>SETS</b> ).	Evaluación de conocimientos del idioma inglés técnico marítimo ( <b>MARLINS</b> ).
Prácticos	
Ejercicios prácticos equipos de simulación (de puente o máquinas).	



## Anexo VI Encuesta para Evaluar la Satisfacción del Servicio de la Evaluación de la Competencia



Nombre del sustentante: \_\_\_\_\_

Escuela de la que egresó: Mazatlán  Tampico  Veracruz

Escuela en la que presenta evaluación de la competencia: Mazatlán  Tampico  Veracruz

Ascenso: \_\_\_\_\_ Fecha de la evaluación:

		Satisfactorio 80 a 100%	Bueno 66 a 79%	Malo 51 a 65%	Insatisfactorio 0 a 50%
<b>Marcar en el recuadro su percepción</b>					
1	Fue atendido satisfactoriamente cuando solicitó informes.				
2	Recibió toda la información referente al trámite de su evaluación de la competencia.				
3	Se le informó de la disposición de los docentes que le aplicarían las evaluaciones.				
4	El evaluador le prestó la atención y le dio las recomendaciones para su examen				
5	El evaluador revisó los requisitos reglamentarios				
6	Al entregar su documentación y le fue programada las fechas de las evaluaciones de cada módulo.				
7	Cumplió con el programa de las evaluaciones en tiempo y forma.				
8	Se le informó con tiempo algún cambio sobre la programación de sus evaluaciones				
9	Durante las evaluaciones fue tratado dignamente cumpliendo con el protocolo				
10	Se le entrego su documentación en tiempo y forma				

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Sustentante

